

Se autu la presente acta que leída que fue,
la ratificaron y firmaron. Por J.

Amelia González

Abraham López

Enriquez

McAlindza

J. P. P.

45

Sesión Pública Ordinaria del día 19 primero
de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del Ciudadano.

Gustavo Rojas Quiros.

En Zacatlán, cabecera del municipio del mismo
nombre, del Estado de Puebla, reunidos en el salón
de Cabildos los CC. Regidores del H. Ayuntamiento
municipal para celebrar su sesión de este día, y con
probado el quórum legal, se procedió en pri-
mer lugar a dar lectura al acta anterior
la que fue ratificada y firmada.

En segunda se dio cuenta con los asuntos penden-
tes en la forma siguiente.

El C. Regidor del Ramo, presentó el dictamen sobre la
solicitud del C. Alberto Ordoñez de una toma de agua
para su casa habitación en la calle de Tercero sin número
de esta Ciudad, que dice: "Como lo solicita el
señor arriba citado con domicilio en la 3ª calle de
Tercero 2ª n. de esta Ciudad, es de concederse la mer-
ced de agua potable para uso doméstico bajo las si-
guientes cláusulas: Primera: Por concepto de empuje
municipal de esta Cabecera, la cantidad de \$50.00

Cincuenta pesos = Segunda: Por concepto de pension
mensual, la cantidad de \$5.00 Cinco pesos, que marca
el plan de Arbitrios Municipales, partida 6. fracción I, de-
biendo verificar dichos pagos en los primeros 5 días
de cada mes. = Tercera: La merced de agua potable
concedida, será de tipo Standard, debiendo poner flotador
en el depósito receptor. = Cuarta: Todas las obras que
se señalen al señor Alberto Ordoñez emprenda al respecto, será
por cuenta del mismo y al terminarla las deberá dejar
todo sin ningún deterioro. = Quinta: Las obras que em-
prenda para llegar el agua potable a su domicilio, se-
rán sin perjuicio de Tercero. = Sexta: Entiéndole
lápida certificada de acuerdo para que le sirva de
título supletorio de dominio."

Dictamen del C. Regidor del Ramo, sobre solicitud de
una toma de agua potable la Señorita Genoveva Al-
varz para su casa habitación, sita en la 3ª calle de
2 de Abril número 3 de esta Ciudad.

"Como lo solicita la Sr. arriba mencionada con domi-
cilio en la 3ª calle del 2 de Abril número 3 de esta Ciu-
dad, es de concederse y se concede la merced de agua
potable para uso doméstico bajo las siguientes cláusulas:
Primera: Por concepto de empuje pagará por una
toma en la Tesorería Municipal de esta Cabecera
la cantidad de \$50.00 cincuenta pesos. = Segunda: =

Por concepto de pension mensual, la cantidad de
\$5.00 Cinco pesos, que marca el plan de Arbitrios Muni-
cipales, partida 6. fracción I, debiendo verificar dichos
pagos en los primeros 5 días de cada mes.

Tercera: La merced de agua potable concedida, será
de tipo Standard, debiendo poner flotador en el depó-
sito receptor. = Cuarta: Todas las obras que la Sr. Gene-
vra Alvarz emprenda al respecto, será por cuenta
del mismo y al terminarla deberá dejar todo sin y

ninguno deterioro. = Quinta. = Las obras que em-
prendan para llegar el agua potable a su domici-
lio, serán sin perjuicio de Tercero. = Sexta. =
Estandosele copia certificada del acuerdo p-
ra que le sirva de Título Supletorio de dominio."

Vietamen de solicitud de una merced. a la
Señora Guadalupe Cruz con domicilio en el Barrio de
Ayahualeles de esta Ciudad: "Como lo solicita la
Señora arriba mencionada, es de concederse la
merced de agua potable para uso doméstico bajo
las siguientes Cláusulas: = Primera. = Por con-
cepto de entronque pagará por una sala en
la Tesorería Municipal de esta Cabeza, la can-
tidad de \$50.00. Cincuenta pesos: = Segunda. = Por
concepto de pensión mensual, la cantidad de
\$5.00. Cinco pesos, que marca el Plan de Arbi-
trios Municipales, partida 6. fracción I, debien-
do verificar dichos pagos en los primeros 5 días
de cada mes. = Tercera. = La merced de agua
potable concedida, será por tipo Standard
debiendo poner flotador en el depósito receptor.
Cuarta. = Todas las obras que la Señora Gua-
dalupe Cruz emprenda al respecto, serán por
su cuenta del mismo y al terminar las debe
dejar todo sin ninguno deterioro. = Quinta. =
Las obras que emprenda para llegar el agua
a su domicilio, serán sin perjuicio de Tercero.
= Sexta. = Estandosele copia certificada del
acuerdo para que le sirva de Título Supletorio
de dominio."

Solicitud del Profesor Baudelio Serapín, Di-
rector de la Escuela P. Srila Camacho, solici-
tando ayuda para acondicionamiento y pie-
del Salón de clases y arreglo de la Dirección

la Escuela Normal.

Reuendo: Girase orde de pago a la Tesorería
Municipal por el concepto del gasto que ocasionó
en la reparación del Salón de la Escuela, como
lo solicita el señor Prop. B. Serapín.

Al ratificarse el acta anterior, se hace la aclaración
de que según convenio hubo entre el C. Jefe Mun-
icipal. Alvaro Quiroz Torra y el señor Rafael Escamilla
Millán, el Ayuntamiento le da al Sr. Escamilla
Millán. \$8,000.00. ocho mil pesos, como indemnización
por el terreno que se le expropió, sito en la primera
calle de Balderras de esta Ciudad. Al discutirse lo
expuesto por el C. Regidor Quiroz Torra, se aceptó el
convenio que a la letra dice: "En Zacatlán, a los die-
ciocho días del mes de enero de mil novecientos sesen-
ta y uno, presentes en la Presidencia Municipal del
H. Ayuntamiento por una parte el señor Alvaro Qui-
roz Torra, Regidor del H. Ayuntamiento, Encargado de
la Presidencia Municipal por Ministerio de la Ley
y de la otra el señor Rafael Escamilla Millán, de
común acuerdo y dentro de lo que marca la Ley
de expropiación en su artículo 51, se llegó a un
entendimiento entre la H. Corporación Municipal
y el señor Escamilla Millán, relativa a la indem-
nización de un terreno de su propiedad expropia-
da, según decreto del día 2 de junio del año de 1960
mil novecientos sesenta, sito en la primera calle de
Balderras de esta Ciudad por lo que recibirá la canti-
dad de \$8,000.00. ocho mil pesos, entregándosela
en este momento la cantidad de \$4,000.00. Cuatro
mil pesos y los restantes \$4,000.00. Cuatro mil pesos
en un documento avalado por el señor Alvaro Qui-
roz Torra, en lo particular, el cual será liquidado
en un plazo de noventa días, contado desde esta

Fecha y comprometiéndose a entregar el pre-
lio en el término de cuatro días, y en escritura
al hacerse el último pago.

Sobre lo anterior se dictó el siguiente:
Acuerdos: Girase orden de pago a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$41000.00, a favor del Señor Rafael Escamilla Millán, por concepto del primer pago de la indemnización que este H. Ayuntamiento le da por su terreno expropiado sito en la primera Calle de Bulweras de esta Ciudad. No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la presente, que después de leída, fue ratificada y firmada, dándose antes cuenta de todas las ordenes de pago giradas a la Tesorería Municipal durante los días 12 al 26 del presente mes de Diciembre. En fe:

Enrique Bravo.

Lincoln

M. J. A. A.

Arachis *lamarum*

Abraham Trije